

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00204-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial allegado por la parte ejecutante, por medio del cual solicita requerir a la empresa ADIN LATIN AMERICA SAS en relación a las retenciones del ejecutado, no se accede a dicha petición habida cuenta que la empresa en mención realizó la consignación de las retenciones que se encontraban pendientes el pasado 9 de marzo.

De otro lado, respecto a la solicitud de oficiar a dicha empresa con el fin de conocer el tipo de vinculación y el salario del ejecutado, no hay lugar a conceder la misma, habida cuenta que tal información cuenta con reserva legal y no se hace necesaria para el objeto del presente proceso ejecutivo alimentario, teniendo de presente que la cuota alimentaria se encuentra acordada como una suma fija, que no varía en proporción al salario del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff136f1aa4551a17bedf3ffbb22eb6cb17a4eb4c7187dbfe2e75428aee4b58e5**

Documento generado en 17/03/2022 09:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>